



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
POSTAL
Código de la Votación Postal

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

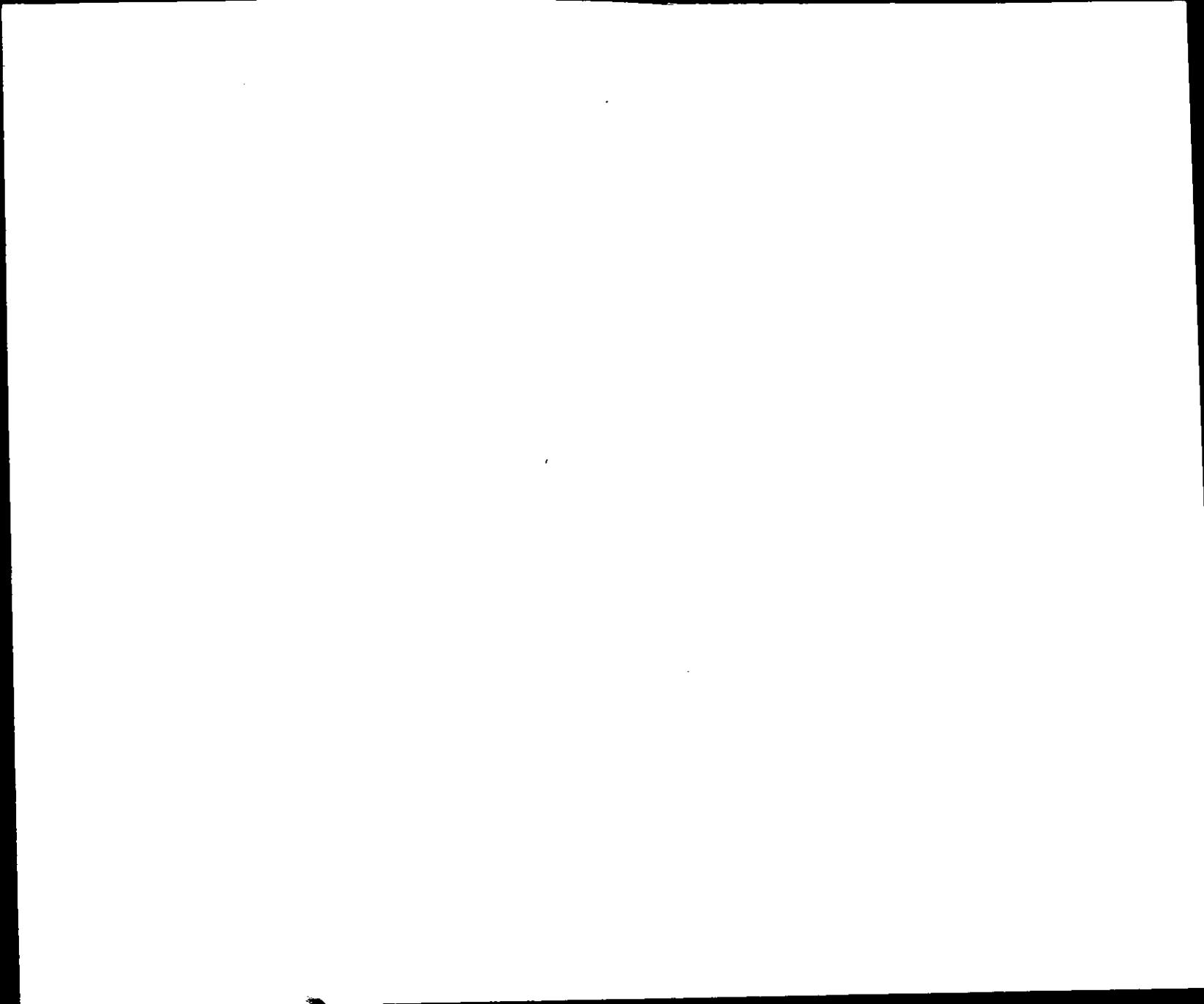
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	Dg 100A SUR N° 6-91 ESTE	
CHIP POSTULANTE	AAAD146RBMR	
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0703-202311000246091	
FECHA DE ENTREGA	15/12/23	
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	<p style="text-align: center;">DATOS DE QUIEN RECIBE</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>CÉDULA: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p>	
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	<p>CAUSAL*: Cerrado</p>	
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<p style="text-align: center;">DATOS DE QUIEN ENTREGA</p> <p>FIRMA: <i>Taxson Londoño</i></p> <p>NOMBRE: Taxson Londoño - <i>Jairo Gomez</i></p> <p>CONTRATO: <u>SAF-23</u> <i>599</i></p>	

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000246071**

Fecha: 10/12/2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **DG 100A SUR No. 6 - 91 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0703.**

Respetable Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora **SANFOROSA TINJACA**, quien el pasado 07/11/2023, presentó solicitud para modificación a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **DG 100B SUR No. 6 - 92 ESTE**, de la localidad de **Usme**, identificado con chip **AAA0146RBMR** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40348044**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Revisó: Carlos Romero Rangel. – Contratista *Carlos Romero Rangel*

Revisó: Abog. Glorja Yaneth Torres M. – Contratista DMV *Glorja Yaneth Torres M.*

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000246071**

Fecha: 10-12-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORESDirección: **DG 100A SUR No. 6 - 91 ESTE**

Ciudad

Asunto: **Citaci3n a vecinos - Trámite de Modificaci3n de Licencia de Construcci3n Vigente. Expediente: 11001-0-23-0703.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citar(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora **SINFOROSA TINJACA**, quien el pasado 07/11/2023, presentó solicitud para modificaci3n a la licencia vigente del reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en direcci3n **DG 100B SUR No. 6 - 92 ESTE**, de la localidad de **Usme**, identificado con chip **AAA0146RBMR** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40348044**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicaci3n y hasta antes de la expedici3n del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deber3n presentarse de conformidad con lo previsto en el par3grafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deber3n fundamentarse únicamente en la aplicaci3n de las normas jur3dicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podr3a incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Revisó: Carlos Romero Rangel. – Contratista *Carlo Romero Rangel*

Revisó: Abog. Gloria E. Ineth Torres M. – Contratista DMV *Gloria Torres*